De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.124.
- **Población afectada o carente:** 9.124.
- **Población objetivo:** 9.124.

1.1 Causa del problema:

La embarcación MASTERCRAFT de propiedad del Municipio de Guatapé requiere la ejecución de actividades de diagnóstico, intervención correctiva y mantenimiento preventivo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y disponibilidad operativa. En las revisiones técnicas se ha identificado la necesidad de intervenir los sistemas eléctricos y auxiliares, revisar las conexiones y elementos de protección eléctrica, adecuar el cableado y recuperar el funcionamiento de la bomba de achique, cuyo mecanismo se encontraba afectado por la acumulación de residuos. Estas condiciones hacen necesario adelantar acciones correctivas que permitan mejorar el funcionamiento de los componentes intervenidos y prevenir la ocurrencia de nuevas fallas.

De igual manera, se requiere implementar un mantenimiento preventivo periódico que permita verificar el estado de los sistemas de refrigeración, combustible, batería, carga y arranque, transmisión, eje, sello de estopa, propulsión, dirección y demás componentes esenciales para la operación de la embarcación. La ausencia de inspecciones y controles técnicos oportunos puede ocasionar el deterioro progresivo de los equipos, la aparición de fallas mecánicas y eléctricas, interrupciones en la operación y el incremento de los costos asociados a reparaciones de mayor complejidad. Por lo anterior, resulta necesario contar con un servicio técnico que permita identificar oportunamente las novedades, ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas y documentar las condiciones encontradas mediante informes periódicos.

Esta necesidad adquiere especial relevancia por la destinación de la embarcación al desarrollo de actividades relacionadas con la navegabilidad, la prevención y el control en el embalse Peñol-Guatapé, en jurisdicción del Municipio de Guatapé. En consecuencia, mantenerla en condiciones adecuadas de funcionamiento contribuye a la disponibilidad de los recursos operativos requeridos para apoyar las estrategias institucionales de seguridad, prevención y control de la navegabilidad, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de la Administración Municipal.

Así mismo, las actividades objeto de contratación se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal **"**JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027", específicamente con la siguiente estructura programática:

- Línea estratégica: 01 Juntos por la Gobernanza, la Seguridad, la Movilidad y la Humanización de la Salud.
- Componente: 0101 Juntos por la Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia Social.
- Programa: 010103 Implementación de estrategias de prevención y control para navegabilidad en el embalse Peñol-Guatapé.
- Código del proyecto BPIN: 202600000007100.
- Nombre del proyecto: Implementación de estrategias de prevención y control para navegabilidad en el Embalse Peñol-Guatapé en jurisdicción del Municipio de Guatapé.

En este contexto, la contratación del servicio de diagnóstico, intervención correctiva y mantenimiento preventivo constituye una medida necesaria para atender las condiciones técnicas identificadas en la embarcación, prevenir daños mayores, prolongar la vida útil de sus componentes y favorecer la continuidad de las actividades institucionales relacionadas con la navegabilidad en el embalse. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las metas y propósitos del Plan de Desarrollo Municipal, mediante la conservación de los medios operativos necesarios para apoyar las estrategias de prevención y control implementadas por el Municipio de Guatapé.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN DE SISTEMAS AUXILIARES DE EMBARCACIÓN.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, consistente en prestar el servicio de diagnóstico, intervención correctiva y mantenimiento preventivo de la embarcación del Municipio de Guatapé, el contratista deberá ejecutar las actividades que se describen a continuación:

El alcance comprende dos componentes: (i) la intervención correctiva de los sistemas eléctricos y auxiliares, y (ii) la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo, diagnóstico y seguimiento técnico durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

- **Componente 1. Intervención correctiva de los sistemas eléctricos y auxiliares**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

N.º	Actividad	Descripción y alcance
1	Diagnóstico eléctrico general	Inspeccionar los circuitos eléctricos y sistemas auxiliares de la embarcación para identificar fallas, conexiones deficientes y condiciones que afecten su funcionamiento.
2	Verificación de alimentación eléctrica	Revisar la alimentación eléctrica, continuidad, voltajes y principales puntos de conexión de los circuitos intervenidos.
3	Revisión de elementos de protección	Inspeccionar fusibles, portafusibles y demás elementos de protección eléctrica, y recuperar o ajustar los que presenten anomalías, según corresponda.
4	Corrección de conexiones eléctricas	Corregir y adecuar las conexiones asociadas a los sistemas auxiliares que presenten deficiencias de funcionamiento.
5	Adecuación del cableado	Realizar el tendido, organización, fijación y protección del cableado requerido en los circuitos objeto de intervención.
6	Adecuación de puntos de alimentación	Ajustar los puntos de alimentación y distribución eléctrica de los sistemas auxiliares intervenidos.
7	Protección de conexiones	Proteger terminales, empalmes y conexiones eléctricas frente a la humedad y las condiciones propias de operación de la embarcación.
8	Diagnóstico de la bomba de achique	Revisar el funcionamiento de la bomba de achique e identificar la causa que impedía su operación.
9	Limpieza de la bomba de achique	Retirar los residuos acumulados que obstruían o mantenían frenado el mecanismo de la bomba.
10	Recuperación funcional de la bomba de achique	Restablecer, según las condiciones del equipo, su funcionamiento y efectuar pruebas para verificar su operación.
11	Verificación de consumos y funcionamiento	Comprobar los consumos eléctricos y el comportamiento funcional de los circuitos y sistemas auxiliares intervenidos.

N.º	Actividad	Descripción y alcance
12	Pruebas y ajustes finales	Organizar las conexiones, efectuar los ajustes finales y realizar pruebas funcionales de los sistemas intervenidos.

- **Componente 2. Mantenimiento preventivo mensual, diagnóstico y seguimiento técnico.**

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, el contratista deberá realizar una (1) visita mensual de mantenimiento preventivo a la embarcación. Cada visita comprenderá una inspección visual y funcional inicial, la ejecución de las actividades de mantenimiento previstas, la identificación de posibles anomalías y el registro de las condiciones técnicas encontradas.

Las actividades que deberán ejecutarse en cada visita son las siguientes:

N.º	Actividad	Descripción y alcance
1	Lavado técnico y limpieza general	Realizar el lavado técnico general de la embarcación y la limpieza de sus compartimientos.
2	Limpieza del filtro de agua y revisión de refrigeración	Limpiar el filtro de agua e inspeccionar el estado general del circuito de refrigeración.
3	Verificación del sistema de refrigeración y del impeller	Revisar el funcionamiento del sistema de refrigeración y verificar la condición operativa del impeller.
4	Limpieza y protección de sistemas eléctricos y electrónicos	Limpiar e inspeccionar los sistemas eléctricos y electrónicos, y aplicar las medidas de protección contra la humedad que correspondan.
5	Revisión de batería, carga y arranque	Verificar el estado de la batería, el sistema de carga y arranque, los terminales, conectores y conexiones principales.
6	Inspección del sistema de combustible	Revisar mangueras, conexiones, filtros y posibles fugas en el sistema de combustible.
7	Revisión de transmisión, eje, sello de estopa y achique	Inspeccionar la transmisión, el eje, el sello de estopa y el sistema de achique para identificar anomalías visibles o funcionales.

N.º	Actividad	Descripción y alcance
8	Inspección de hélice y propulsión	Verificar el estado visible de la hélice y de los demás elementos accesibles del sistema de propulsión.
9	Revisión de dirección, acelerador y mandos	Comprobar el funcionamiento del sistema de dirección, el acelerador y los mandos de la embarcación.
10	Prueba de navegación y evaluación operativa	Cuando las condiciones de operación y seguridad lo permitan, realizar una prueba de navegación para evaluar vibraciones, temperaturas, posibles puntos calientes y comportamiento general de los sistemas.
11	Ajustes menores y lubricación	Ejecutar ajustes correctivos menores, lubricación y reapriete de componentes cuando resulte necesario y esté comprendido en el mantenimiento ordinario.
12	Registro e informe técnico mensual	Documentar las actividades realizadas, las condiciones encontradas, las novedades identificadas y las recomendaciones de mantenimiento o reparación.

- **Condiciones para la ejecución del mantenimiento preventivo**

1. Metodología de ejecución. En cada visita, el contratista realizará una inspección visual y funcional inicial y, posteriormente, ejecutará las actividades de mantenimiento previstas. Deberá prestar especial atención a las condiciones de refrigeración, los sistemas eléctricos, el sistema de combustible, la hélice, la transmisión, la dirección, los sistemas auxiliares y la presencia de fugas, vibraciones o temperaturas anormales.

2. Prueba de navegación. Cuando las condiciones operacionales, técnicas y de seguridad lo permitan, se realizará una prueba de navegación para evaluar el comportamiento de la embarcación en operación, incluyendo la respuesta del motor, la dirección, la transmisión, la propulsión y los sistemas auxiliares.

3. Cambio de aceite y filtros. Cuando las horas de operación, el estado del lubricante o las recomendaciones técnicas determinen la necesidad de cambiar el aceite y el filtro del motor, el Municipio de Guatapé asumirá el costo del aceite, los filtros y los consumibles requeridos. La mano de obra para efectuar este

cambio estará incluida en el valor del mantenimiento mensual y no generará cobros adicionales.

4. Reparaciones e intervenciones adicionales. Las actividades que requieran desmontaje de componentes, reparaciones especializadas, repuestos, materiales adicionales o una dedicación de mano de obra distinta a la prevista para la visita periódica no se entenderán incluidas en el valor del mantenimiento mensual. Estas deberán ser cotizadas por separado y solo podrán ejecutarse previa autorización del Municipio de Guatapé. Entre ellas se encuentran:

    - Limpieza o mantenimiento de inyectores.
    - Limpieza o descontaminación del tanque de combustible.
    - Limpieza profunda del sistema de alimentación de combustible.
    - Desmontaje, montaje, reparación o enderezado de la hélice.
    - Reparaciones del eje, la transmisión o el sello de estopa.
    - Calibración de válvulas y cambio de bujías.
    - Cambio del impeller o intervención de la bomba de agua.
    - Reparación o sustitución de bombas, sensores, motor de arranque o alternador.
    - Reparaciones eléctricas mayores o intervenciones internas del motor.
    - Reparaciones del sistema de refrigeración o dirección, y corrección de fugas que excedan los ajustes menores previstos.
    - Diagnósticos especializados que requieran desmontaje de componentes o equipos adicionales.

5. Registro e informe de mantenimiento. Al finalizar cada visita mensual, el contratista deberá entregar un registro o informe técnico que contenga, como mínimo, las actividades ejecutadas, los sistemas inspeccionados, las condiciones encontradas, las novedades identificadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. Cuando aplique, se incluirán registros fotográficos, componentes que requieran seguimiento, reparaciones sugeridas y repuestos o consumibles recomendados.

2.3 Especificaciones esenciales: Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones esenciales:

- Ser persona natural o jurídica legalmente habilitada para ejecutar las actividades objeto del contrato.
- Acreditar experiencia y conocimientos técnicos relacionados con el diagnóstico, mantenimiento y reparación de embarcaciones, motores marinos o sistemas afines.
- Presentar tarjeta profesional, licencia o habilitación cuando sean legalmente exigibles para las actividades a ejecutar.
- No encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses que impidan la celebración o ejecución del contrato.

- Cumplir las obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa aplicable.
- Realizar las actividades de intervención correctiva y las tres visitas mensuales de mantenimiento preventivo, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con el alcance contractual.
- Disponer de las herramientas y equipos necesarios para ejecutar las actividades y adoptar las medidas de seguridad pertinentes.
- Entregar los registros e informes correspondientes a la intervención correctiva y a cada visita mensual, incluyendo las actividades realizadas, las novedades identificadas y las recomendaciones técnicas**.**
- Someter a cotización y autorización previa del Municipio de Guatapé las reparaciones, los repuestos y las actividades que excedan el alcance contratado.
- Permitir la supervisión y verificación de las actividades ejecutadas como condición para el recibo a satisfacción, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Copia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar (hombre menor de 50 años).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación representante legal y jurídica (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República representante legal y jurídica (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional representante legal (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas representante legal (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años representante legal (no superior a 1 mes de expedición)
- ✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021) representante legal.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Cámara de comercio, estatutos o documento de conformación de la empresa
- ✓ Acta o decreto de nombramiento del representante legal.
- ✓ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.

- ✓ Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior,
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente)
- ✓ Hoja de vida de la función pública de la empresa (vigente)
- ✓ Certificado de experiencia laboral
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Municipio de Guatapé, a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar

debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(f) Servicio	78	18	19	01
(f) Servicio	72	15	15	07
(f) Servicio	78	18	15	03

Código UNSPSC	Descripción
78181901	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación
72151507	Servicio de instalación de controles electrónicos
78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Atendiendo a las actividades a desarrollar y a la necesidad del Municipio, se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa con prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, la causal del literal g), del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la cual considera como causa para contratar de manera directa la siguiente: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el m*ercado;"

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9., nos indica:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31/12/2026.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1796 del 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta contratos suscritos con objetos similares en periodos anteriores, reflejando las siguientes variables:

- **Componente 1. Intervención correctiva de sistemas eléctricos y auxiliares**

N.º	Actividad	Valor
1	Diagnóstico general de circuitos eléctricos y sistemas auxiliares.	Incluido
2	Revisión de alimentación eléctrica, continuidad, voltajes y conexiones principales.	Incluido

3	Revisión y recuperación de fusibles, portafusibles y elementos de protección.	Incluido
4	Corrección y adecuación de conexiones eléctricas.	Incluido
5	Tendido, organización, fijación y protección del cableado intervenido.	Incluido
6	Adecuación de puntos de alimentación y distribución eléctrica.	Incluido
7	Protección de terminales, empalmes y conexiones contra la humedad.	Incluido
8	Diagnóstico del funcionamiento de la bomba de achique.	Incluido
9	Retiro de residuos acumulados en la bomba de achique.	Incluido
10	Recuperación funcional y pruebas de operación de la bomba de achique.	Incluido
11	Verificación de consumos eléctricos y funcionamiento de los sistemas intervenidos.	Incluido
12	Ajustes finales, organización de conexiones y pruebas funcionales de cierre.	Incluido
	Total componente 1	$4.400.000

- **Componente 2. Mantenimiento preventivo mensual**

N.º	Actividad	Valor por visita
1	Lavado técnico general y limpieza de compartimientos.	$200.000
2	Limpieza del filtro de agua y revisión del circuito de refrigeración.	$160.000
3	Verificación del sistema de refrigeración y del impeller.	$140.000
4	Limpieza, inspección y protección contra humedad de los sistemas eléctricos y electrónicos.	$280.000
5	Revisión de batería, sistema de carga, arranque, terminales y conexiones.	$160.000
6	Inspección del sistema de combustible, mangueras, filtros, conexiones y posibles fugas.	$150.000
7	Revisión de transmisión, eje, sello de estopa y sistema de achique.	$200.000
8	Inspección de hélice y elementos visibles del sistema de propulsión.	$140.000
9	Revisión del sistema de dirección, acelerador y mandos.	$150.000
10	Prueba de navegación y evaluación de vibraciones, temperaturas y puntos calientes, cuando las condiciones lo permitan.	$300.000
11	Ajustes correctivos menores, lubricación y reapriete de componentes.	$220.000
12	Registro de mantenimiento, diagnóstico de novedades e informe técnico mensual.	$200.000

	Total por visita mensual	$2.300.000

- **Resumen económico**

Concepto	Valor
Intervención correctiva de sistemas eléctricos y auxiliares	$4.400.000
Mantenimiento preventivo – 1	$2.300.000
Mantenimiento preventivo – 2	$2.300.000
Mantenimiento preventivo – 3	$2.300.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$11.300.000**

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

El Municipio de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato, hasta por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000),** de la siguiente manera:

1. Componente 1 – Intervención correctiva de sistemas eléctricos y auxiliares: Un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las actividades correspondientes, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y de los soportes administrativos exigidos por el Municipio.

2. Componente 2 – Mantenimiento preventivo mensual: Tres (3) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), correspondientes a los servicios prestados en octubre, noviembre y diciembre de 2026, respectivamente. Cada pago estará sujeto a la ejecución de las actividades del periodo correspondiente, la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la entrega del informe técnico mensual y los demás soportes requeridos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Asimismo, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando corresponda, y al cumplimiento de los requisitos legales, tributarios y administrativos aplicables, incluidos los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando sean exigibles. En todo caso, se efectuarán previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor y conforme a los procedimientos establecidos por el Municipio. Lo anterior, en la cuenta que el contratista aporte al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social, por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se establecerá el contrato con una entidad que tiene capacidad jurídica y experiencia para la ejecución de las actividades solicitadas, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Guatapé. El Contratista es una organización sólida, con reconocimiento local y regional; que cuenta con la capacidad técnica y humana necesaria para brindar el acompañamiento requerido por la administración para adelantar la conmemoración de la Institución de la Policía Nacional adscrita al municipio de Guatapé y algunos mandos regionales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar eltratamiento	Fecha estimadaen que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómose realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente contrato no se exigen garantías, ya que los recursos serán desembolsados al contratista en la medida que este cumpla con las obligaciones y las actividades, este cumplimiento debe ser certificado por el interventor del contrato.

La no exigencia de garantías se sustenta en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

> ***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los

mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo "*JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027*", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO	01 Juntos por la Gobernanza, la seguridad, la movilidad y la humanización de la salud
CÓDIGO COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO	0101 Juntos por la Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia Social
NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	010103 Implementación de estrategias de prevención y control para navegabilidad en el embalse Peñol - Guatapé
CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	202600000007100
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	Implementación de estrategias de prevención y control para navegabilidad en el Embalse Peñol - Guatapé en jurisdicción del Municipio de Guatapé.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. *Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente*:

El servicio requerido permitirá garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la embarcación del Municipio de Guatapé, mediante la intervención correctiva de los sistemas eléctricos y auxiliares, así como el mantenimiento preventivo y seguimiento técnico periódico. Su contratación contribuirá a prevenir fallas, identificar oportunamente novedades y reducir riesgos de daños mayores, favoreciendo la seguridad, disponibilidad y vida útil de la embarcación. La selección del contratista deberá sustentarse en su idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar las actividades requeridas.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios:

La prestación del servicio se realizará mediante una intervención correctiva inicial de los sistemas eléctricos y auxiliares de la embarcación y tres (3) visitas de mantenimiento preventivo. El contratista deberá entregar los informes técnicos y soportes de las

actividades ejecutadas, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato para su recibo a satisfacción.

c. *Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago*:

- Los plazos, cantidades contratadas y forma de pago: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio.

- El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000),** que será cancelado de la siguiente manera:

  Componente 1 – Intervención correctiva de sistemas eléctricos y auxiliares: Un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las actividades correspondientes, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y de los soportes administrativos exigidos por el Municipio.

  Componente 2 – Mantenimiento preventivo mensual: Tres (3) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), correspondientes a los servicios prestados en octubre, noviembre y diciembre de 2026, respectivamente. Cada pago estará sujeto a la ejecución de las actividades del periodo correspondiente, la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la entrega del informe técnico mensual y los demás soportes requeridos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Asimismo, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando corresponda, y al cumplimiento de los requisitos legales, tributarios y administrativos aplicables, incluidos los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando sean exigibles. En todo caso, se efectuarán previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor y conforme a los procedimientos establecidos por el Municipio.

Lo anterior, en la cuenta que el contratista aporte al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social, por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

d. *Forma de entrega*:

El servicio se prestará directamente en la embarcación del Municipio de Guatapé, previa coordinación con el supervisor del contrato. La entrega se acreditará mediante la ejecución de las actividades contratadas, la realización de las pruebas funcionales

correspondientes y la presentación de los informes técnicos respectivos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2. Análisis de la demanda:

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC024-2025	$ 73.386.350	253 días

3. Análisis de la oferta:

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una organización sólida, con reconocimiento local y regional; que cuenta con la capacidad técnica y humana necesaria para brindar el acompañamiento requerido por la Administración Municipal para el proceso contractual.

4 Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé (Antioquia), 16 de octubre de 2026

Original firmado
CARLOS HERNAN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Lina María Gómez / Auxiliar Administrativa	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*